



RESOLUCION NÚMERO 370
Del 10 de Marzo 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 9555 del 6 de septiembre 2016 por medio de la cual se modifica la resolución No. 3899 de 2010.



RESOLUCION NÚMERO 370
Del 10 de Marzo 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

Que mediante oficio radicado con el número E- 2016-649545 - 4700 de fecha 19 de Diciembre de 2016, la Señora **YAMILE RODRIGUEZ AKLE**, solicitó Personería Jurídica y aprobación de los estatutos a la **FUNDACION BANASAN**, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 27 de mayo 2011.

Que mediante acta de fecha 22 de Junio 2016, se nombró como representante legal de la **FUNDACION BANASAN** a la Señora **YAMILE RODRIGUEZ AKLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.091.888** de Plato - Magdalena.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACION BANASAN**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica y aprobar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 en su numeral 2 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION BANASAN**, identificada con Nit: **900452560-7**, domiciliada en Santa Marta – Departamento del Magdalena, con dirección de notificación en la sede administrativa en la carretera troncal del caribe Km 5 vía Gaira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 27 de mayo 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma de los estatutos de la **FUNDACION BANASAN**, identificada con Nit: **900452560-7**.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION BANASAN** a la Señora **YAMILE RODRIGUEZ AKLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.091.888** de Plato - Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 22 de Junio 2016.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **FUNDACION BANASAN**, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION BANASAN**, identificada con el NIT. **900452560-7**, o a su



RESOLUCION NÚMERO 370
Del 10 de Marzo 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICATIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los diez (10) de Marzo 2017


JOAQUÍN GONZÁLEZ TURRIAGO
Director Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Ashfeld Leonardo Robinson Altamir
Proyección: Celsa Ortiz Muñoz



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los Diez (10) días del mes de marzo del 2017, se notificó personalmente a **YAMILE ESTHER RODRIGUEZ AKLE**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 39.091.888, expedida en Plato, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION BANASAN**, de la Resolución N° 370 del 10 de marzo 2017, por el cual se otorga personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada **"FUNDACION BANASAN"**, ubicada en Santa Marta.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

Yamile Rodríguez Akle

El Notificador

Asmed Rivas

Renuncia a los términos de ejecutoria SI NO

Nombre: Yamile Rodríguez Akle

Cédula: 39091888



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los trece (13) días del mes de marzo 2017, el Coordinador Jurídico (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 370 del 10 de marzo 2017, proferida por el ICBF Regional Magdalena, mediante la cual se otorga Personería Jurídica a la entidad; **FUNDACION BANASAN** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el día trece (13) del mes de marzo 2017, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

ASHFIELD ROBINSON ALTAMAR
Coordinador (E) Grupo Jurídico